EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A : **SOTERO CACERES FERNANDEZ**
Intendente Municipal

De : **WILSON GONZALEZ**
Responsable de UOC

Fecha : 10 de Mayo del 2.016

Ref. : **CD Nº 03/2016 Adquisición de Sillas y Pupitres Individuales para alumnos.**

1. Acto de apertura de sobres

Llevado a cabo el día 04 de Mayo del 2.016, a las 09:00 horas, ocasión en la que se presentaron las firmas, cuyas propuestas económicas se reproducen a continuación: oferente **N.A.**, con un monto de **Gs 93.000.000;** Oferente **MUEBLERÍA MARCOS ADELI,** con un monto de **Gs 63.000.000;** Oferente **CONSTRUCTORA HC** con un monto de **Gs 83.100.000,** Oferente **CONSTRUCCIONES EB** con un monto de Gs **114.000.000,** y Oferente **ULIBE CONSTRUCCIONES,** con un monto de **Gs 105.000.000.-**

En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos que acompañan a la propuesta, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.-

2. Unidad Operativa de Contratación (UOC)

Quien ejerce sus funciones de evaluación de conformidad con lo establecido en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", así también, en adecuación a las disposiciones del Artículo 10, Inciso 9) del Decreto Reglamentario Nº 21909, y demás normas concordantes de la materia.-

3. Aclaraciones de las ofertas

Se ha solicitado documentos formales omitidos a los oferentes **MUEBLERÍA MARCOS ADELI** y **CONSTRUCTORA HC**, cuyas presentaciones o no serán abordadas más adelante.

4. Correcciones aritméticas

No se han practicado correcciones aritméticas a las ofertas recepcionadas.-

5. Evaluación de la oferta

Se realiza la evaluación de las ofertas siguiendo el procedimiento estatuido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado.-

> Art. 61º Decreto 21909.- Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

Que, tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales, la Unidad Operativa concluye que el oferente en su totalidad **CUMPLE** sustancialmente con los requerimientos básicos, según se desprende de la tabla siguiente:

Wilson González Benzaquen
Responsable UOC

TABLA COMPARATIVA DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES	N.A.	MUEBLERÍA MARCOS ADELI	CONSTRUCTORA HC	CONSTRUCCIONES EB	ULIBE CONSTRUCCIONES
	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE
Formulario de Carta/Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada Art. 40 y 20	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Agrupación de las ofertas

Art. 61º Decreto 21909.- Método de evaluación. 2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

Agrupación de ofertas económicas de menor a mayor

Orden	1	2	3	4	5
Empresa	MUEBLERÍA MARCOS ADELI	CONSTRUCTORA HC	N.A	CONSTRUCCIONES EB	ULIBE CONSTRUCCIONES
Monto	63.000.000	83.100.000	93.000.00	114.000.000	105.000.000

Cumplimiento de otros requisitos

Art. 61º Decreto 21909.- Método de evaluación. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

Selección de la oferta más baja

Se ha seleccionado la oferta económica más baja perteneciente al oferente **MUEBLERÍA MARCOS ADELI** para su análisis comparativo con el cumplimiento de los recaudos formales, de cuyo examen se desprende que este oferente, si bien, ha acompañado satisfactoriamente la mayoría de los recaudos formales no presentados algunos documentos a saber: **a) Formulario de datos del oferente. b) Constancia de cumplimiento satisfactorio de los 3 (tres) contratos de provisión de muebles escolares para instituciones públicas y/o privadas. Además se le ha solicitado una explicación detallada de la composición de los costos de su oferta en razón de que su cotización está muy por debajo (casi el 50%) del costo de referencia que maneja la Convocante, en cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 1173/16, Art. 1.** Estos recaudos le fueron solicitados nota mediante, por un plazo de dos días hábiles al oferente.

En efecto, el oferente ha presentado dentro del emplazamiento el Formulario de Datos, actas de entrega de los mobiliarios de los contratos arrimados como experiencia, y la explicación de la composición de los costos de su propuesta.

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN UOC Tembiapora - Caaguazú

Wilson Gonzalez Delvalle
Responsable UOC

De la presentación hecha se discurre que el oferente requerido, no ha presentado las constancias de cumplimiento satisfactorio exigidos en las bases concursales, teniendo en cuenta que las actas de entrega no cumple con la función para acreditar el cumplimiento satisfactorio de los contratos, en el sentido de la buena funcionalidad y utilidad de los bienes entregados, siendo el acta un documento que únicamente comprueba la entrega de los bienes objeto del contrato y no el buen aprovechamiento y la calidad de los bienes provistos. Amén de lo esgrimido en este apartado conviene hacer notar que la explicación de los costos de la oferta resultan inaceptables, puesto que denotan que con los precios asignados a cada factor componente del bien no se podría realizar bienes de buena calidad destinadas para la infraestructura familiar. Por todo lo señalado se concluye que este oferente **NO CUMPLE** con todas las condiciones para la contratación, por cuanto se recomienda su eliminación de la adjudicación del contrato.

En ese contexto se pasa a analizar la segunda oferta en el orden de los precios, correspondiente a la firma **CONSTRUCTORA HC** de cuyo examen se desprende que este oferente, si bien, ha acompañado satisfactoriamente la mayoría de los recaudos formales no presentados algunos documentos a saber: **a) Formulario de datos del oferente. b) Fotocopia simple de al menos 3 (tres) contratos de provisión de muebles escolares para instituciones públicas y/o privadas. c) Constancia de cumplimiento satisfactorio de los contratos mencionados.** Estos recaudos le fueron solicitados nota mediante, por un plazo de dos días hábiles al oferente, documentación que no fuera acompañada por la empresa requerida, de lo cual se concluye que este oferente **NO CUMPLE** con todas las condiciones para la contratación (habiéndosele dado oportunidad suficiente para demostrar el cumplimiento de los requisitos), por cuanto se recomienda su eliminación de la adjudicación del contrato.

Conformé a la metodología señalada precedentemente, se pasa a estudiar la tercera oferta en orden de los precios, correspondiente a la firma N.A. de cuyo examen se discurre que este oferente ha acompañado satisfactoriamente toda la documentación formal, dando cumplimiento de esa manera a los requisitos legales y de experiencia en provisión de muebles para entidades escolares, habiendo acreditado el cumplimiento satisfactorio de dichos contratos con las constancias expedidas por las contratantes, por cuanto se recomienda la adjudicación del contrato a este oferente por reunir todas las condiciones para la contratación.

Tabla Comparativa De Documentos Formales (de los oferentes analizados)	**MUEBLERÍA MARCOS ADELI**	**CONSTRUCTORA HC**	**N.A**
	CUMPLE/ NO CUMPLE	**CUMPLE /NO CUMPLE**	**CUMPLE /NO CUMPLE**
Copia de Cédula de Identidad	Cumple	Cumple	Cumple
Copia de Cédula Tributaria (RUC)	Cumple	Cumple	Cumple
Copia de Ultima Declaración de IVA	Cumple	Cumple	Cumple
Copia de Pago de Patente Municipal	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada Art. 40 y 20	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de Menores	Cumple	Cumple	Cumple
Formulario de datos del Oferente.	Cumple	No Cumple	Cumple
Fotocopia simple de al menos 3 (dos) contratos de provisiones de muebles escolares	Cumple	No Cumple	Cumple
Constancia de cumplimiento satisfactorio de los contratos mencionados.	No cumple	No cumple	Cumple

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
UOC
Tembiapora - Caaguazú

Wilson Gonzalez D

Wilson Gonzalez Delvalle
Responsable UOC

6. Recomendación de adjudicación

Artículo 28 - Ley 2051/03.- ADJUDICACIÓN. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.

Y en adecuación a los criterios establecidos en las reglas antes descriptas, así también, en las bases de la licitación, y demás normas concordantes; esta Unidad Operativa de Contratación, en uso de sus atribuciones, recomienda, adjudicar el contrato para la **"Adquisición de Sillas y Pupitres Individuales para alumnos"** a la empresa N.A., con una oferta económica de **Gs 93.000.000.- (Guaraníes noventa y tres millones).-**

Es informe de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), salvo mejor parecer.-

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN UOC Tembiapora - Caaguazú

SR. WILSON GONZALEZ
Responsable de UOC